

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 24 de agosto de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 24974/2026, en el cual la Dirección de Contratación y Patrimonio gestiona la contratación de seguros de responsabilidad civil, para automotores, tractores y edificios de esta Facultad, con cobertura de DOCE (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que, en función del monto estimado, esta contratación se encuadró en las normas del Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

Que se efectuó un llamado a presentar ofertas, se publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se invitó a cotizar a compañías aseguradoras del medio. A dicha convocatoria se presentaron los siguientes oferentes: FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., NACIÓN SEGUROS S.A. y LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES.

Que la mencionada Dirección, verificó si los oferentes pueden contratar con el Estado Nacional, conforme lo establece la normativa en materia de contrataciones y realizó el día DOCE (12) de agosto de 2026, las correspondientes consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), conforme al procedimiento previsto en la Resolución 4164/17 de la AFIP, surgiendo de dichas consultas que ningún oferente registra deudas o incumplimientos con el fisco nacional.

Que la Comisión Evaluadora designada efectuó el estudio de las propuestas de los CUATRO (4) oferentes y emitió un Dictamen de Evaluación en el que se aconseja la adjudicación a las empresas determinando renglones, montos y motivos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

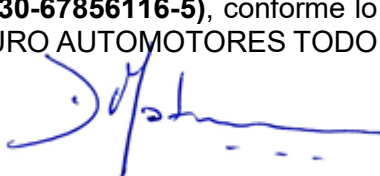
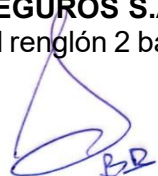
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado a lo actuado en la Contratación Directa nro. 13/2026, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. (CUIT 30-50003691-1), conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora, el renglón 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: por menor precio y ajustarse a lo solicitado por un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 626.600,00) y el renglón 4: SEGURO TÉCNICO PARA TRACTORES: por menor precio y un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 567.685,00).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5), conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora, el renglón 2 base SEGURO AUTOMOTORES TODO

RESOLUCIÓN N° 965/2026



RESOLUCIÓN DIGITAL

RIESGO CON FRANQUICIA: por considerar ser el más conveniente por tener menor franquicia para SEIS (6) vehículos y en consecuencia mejor relación premio/coberturas por PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS CON 19/100 (\$ 6.232.702,19) y el renglón 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TRACTORES: por menor precio y por un total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 170.295,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT 30-50001770-4): el renglón 5: SEGURO PARA EDIFICIOS: por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado, por un total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 8.419.669,25).

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio para emitir las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 6°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1432/2026 que se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3 – SERVICIOS NO PERSONALES				<u>\$16.016.951,44</u>
5 – Servicios comerciales y financieros			<u>\$16.016.951,44</u>	
4 – Primas y gastos de seguro		<u>\$16.016.951,44</u>		
LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (CUIT 30-50001770-4)	\$8.419.669,25			
COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. (CUIT 30-50003691-1)	\$1.194.285,00			
NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5)	<u>\$6.402.997,19</u>			

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Mgter. Bruno BONAFEDE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 965/2026_ _ _ _